



Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.



Se publica los **Martes, Juéves y Sábados.**

Número **25.**

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital 12 rs. al mes. Fuera de ella 14 idem.
Un número suelto DOS reales.

Martes 28 de Agosto.

PUNTO DE SUSCRICION!

En Cáceres, imprenta de *El Eco de Extremadura*, calle de Moros número, 50.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

Año de **1866.**

ARTÍCULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia, continúan en Zaráuz sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 38.

En la noche del 8 del corriente, robaron á doña Rosa Enciso, vecina de Cuacos, los efectos que á continuación se expresan, y con el fin de que puedan ser encontrados, he dispuesto que los Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan con eficacia á la busca de dichos efectos y captura de los autores de este robo; y en caso de conseguirse serán puestos á disposición del Juez de primera instancia de Jaramilla, en donde se está procediendo criminalmente contra este hecho.

Cáceres 25 de Agosto de 1866.

FELIPE DE NASSARRE.

Efectos robados.

Una cruz de oro afillgranada.
Dos calabacillas, de id., de un par dependientes y dos argollas, de idem, de herradura.

CIRCULAR NÚM. 39.

El Intendente de Ejército del distrito de Andalucía y Extremadura, con fecha 18 del actual, me remite la nota de los individuos expresados á continuación, que como cumplidos del Ejército y comprendidos en lo que se dispone por la ley de reemplazos de 30 de Enero de 1856, tienen derecho á la gratificación de 200 escudos. En su virtud, he dispuesto se publique en este periódico oficial, para que pueda llegar á conocimiento de los interesados.

Cáceres 27 de Agosto de 1866.

FELIPE DE NASSARRE.

Juan Pulido Payo, del regimiento de Saboya, vecino de Moraleja, hi-

jo de Francisco Pulido, con 200 escudos.
José Serrano Durán, del regimiento de Victoria, vecino de Torno, hijo de Angel Serrano, con 124 escudos 513 milésimas.

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA PÚBLICA.

RELACION de las facturas de créditos de la Deuda del Tesoro precedente del personal, que se han entregado por estas oficinas en el mes de Febrero último, para recoger con ellas de la Tesorería los títulos de dicha clase de Deuda que se han expedido en equivalencia de liquidaciones practicadas por la Tesorería de Hacienda pública de Cáceres, con expresion de su importe, causantes ó herederos á quienes corresponden, apoderados que las han recogido y fechas en que lo han verificado.

Núm. 97.205. — Factura á favor de don Jacinto Mendez, su importe 1.944 rs. 812 cénts., recogida por don Antonio Peña en 23 de Febrero de 1866.

Madrid 5 de Agosto de 1866.—El Secretario, Gregorio Zapateria.—Visto Bueno.—Vereterra.

SECCION DE FOMENTO.

MINAS.

Por D. Jacinto Rufino Perez, vecino de esta capital, se ha presentado en este Gobierno, con fecha de hoy, una solicitud de registro con el nombre de *La Deseada* para que se le concedan dos pertenencias de mineral fosfato calizo, en el Berrocal de Trujillo, y en las cercas de Casarones de San Anton, propiedad de D. Manuel Grande, linda por S. con calleja que pasa de Torre Aguda á la charca de Matalada; P. con cerca de pasto de la condesa y con la antedicha calleja, por N. con la dehesilla y barranquillo de D. Manuel Grande; S. con cerca propia de Spina vecino de Trujillo y dehesilla de dicho Sr. Grande, haciendo la designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida un crestón de fosfato calizo en tres cuñeras en sima de dicho crestón, inmediato al medianil de las dos cercas de San Anton; desde dicho crestón se medirán tanto á una parte como á otra, en direccion del filon, trescientos metros, y á las dos puntas opuestos cien metros por cada lado, de

modo que queda cerrado el rectángulo cuando tenga que hacer la demarcacion el Ingeniero.

Y habiendo admitido dicha solicitud, salvo mejor derecho, se publica con la designacion para que aquellos que se consideren con derecho puedan presentar sus oposiciones dentro del término de sesenta dias que marca la ley, pasado el cual no serán admitidas.

Cáceres 25 de Agosto de 1866.

FELIPE DE NASSARRE.

Por don Jacinto Rufino Perez, vecino de esta capital, se ha presentado en este Gobierno, con fecha de hoy, una solicitud de registro con el nombre de *La Casualidad*, para que se le concedan dos pertenencias de mineral fosfato calizo en el Berrocal de Trujillo, en la cerca titulada del Lobo, propia de D. Diego Nevado, lindando por S. y P. con calleja ó sea camino de Trujillo que conduce á la huerta de la Lancha; por S. con cerca de D. Anselmo Blazquez y por N. con una cerca nominada las Calderonas, propia de D. José Aguilar, haciendo la designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la medida conduccion ó deslinde de la mina titulada *Buenavista*, y desde esta en direccion P. se medirá 40 metros; á N. y S. seiscientos; á S. doscientos á S. y P. seiscientos y desde esta á tocar la mina ya referida 170 metros, con lo que queda cerrado el rectángulo.

Y habiendo admitido dicha solicitud, salvo mejor derecho, se publica con la designacion para que aquellos que se consideren con derecho puedan presentar sus oposiciones dentro del término de sesenta dias que marca la ley, pasado el cual no serán admitidas.

Cáceres 27 de Agosto de 1866.

FELIPE DE NASSARRE.

Por D. Jacinto Rufino Perez, vecino de esta capital, se ha presentado en este Gobierno, con fecha de hoy, una solicitud de registro con el nombre de *Buenavista*, para que se le concedan dos pertenencias de mineral fosfato calizo, en el Berrocal de Trujillo, en la cerca del Lobo, propiedad de D. Diego Nevado, lindante por S. y P. con calleja ó camino que de Trujillo conduce á la huerta de la Lancha, por S. con cerca en don Anselmo Blazquez, por N. con cerca de la Calderona, propia de D. José Aguilar,

haciendo la designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida un crestón á doce pasos de una portada antigua que se encuentra en dicha cerca del Lobo, desde esta en direccion Sur y Poniente se medirán 300 metros, fijando la primera estaca; á P. 40 poniendo la segunda á N. y S. 600 fijando la tercera á S. 200 fijando la cuarta; á Sur 600 fijando la quinta, y desde esta á tocar con la primera se medirán 170, con lo que queda cerrado el rectángulo.

Y habiendo admitido dicha solicitud, salvo mejor derecho, se publica con la designacion para que aquellos que se consideren con derecho puedan presentar sus oposiciones dentro del término de sesenta dias que marca la ley, pasado el cual no serán admitidas.

Cáceres 27 de Agosto de 1866.

FELIPE DE NASSARRE.

Por D. Juan Delgado Chamorro, vecino de Trujillo, se ha presentado en este Gobierno, con fecha de ayer, una solicitud de registro con el nombre de *La Chamorra*, para que se le concedan dos pertenencias de mineral fosfato calizo, y varios metales, en la cerca de D. Sebastian Malo, llamada de la Cadena, término de dicha ciudad, que linda al N. con camino que vá al Palacio de este mismo nombre, al S. con colada, al M. con camino de la Asperilla y al P. con el camino haciendo la designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata como á doscientos veinte y cinco metros al saliente de la fuente de Borbollon y como á otros tantos de la pared de la calleja que vá á la Esperilla; desde él se medirán seiscientos metros al Noroeste, seiscientos al Suroeste; doscientos al Saliente y otros doscientos á Poniente.

Y habiendo admitido dicha solicitud, salvo mejor derecho, se publica con la designacion para que aquellos que se consideren con derecho puedan presentar sus oposiciones dentro del término de sesenta dias que marca la ley, pasado el cual no serán admitidas.

Cáceres 27 de Agosto de 1866.

FELIPE DE NASSARRE.

Por D. Francisco Guillen Flores, vecino de esta capital, se ha presentado en este Gobierno, con fecha de hoy, una solicitud de registro con el nombre de *Pastora* para que se le concedan dos pertenencias de mineral fosfato calizo,

en término de Logrosan, y sitio llamado las Palomas, propiedad de D. Fernando Luis Brabo, que linda por Oriente con cerca de Agustín Gil, por Norte con terreno abierto de espresado señor Brabo, por Poniente con cerca de Tomás Carmona, y por Sur con arroyo Hinojal y cerca de la Viuda de Tomás Peña, haciendo la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el indicado crestón, que en dicho terreno de Palomas se encuentra á distancia de 12 pasos próximamente en direccion P. de la pared de una cerca de Agustín Gil, y desde él se medirán en direccion Nordeste, con los grados de inclinacion que lleve el criadero, 400 metros; al Sur Este 100; al Nor-este 100; de cuya manera queda formado el rectángulo de dos pertenencias.

Y habiendo admitido dicha solicitud, salvo mejor derecho, se publica con la designacion para que aquellos que se consideren con derecho puedan presentar sus oposiciones dentro del término de sesenta dias que marca la ley, pasado el cual no serán admitidas.

Cáceres 27 de Agosto de 1866.

FELIPE DE NASSARRE.

Por D. Francisco Guillen Flores, vecino de esta capital, se ha presentado en este Gobierno, con fecha de hoy, una solicitud de registro, con el nombre de *Molimera*, para que se le concedan dos pertenencias de mineral fosfato calizo, en término de Logrosan, al sitio del Molinillo y terreno murado de Tomás Carmona, que linda por N. con Robledar murado de D. Vicente Calzada, por S. con Alcacer de Lopez, de la viuda de Juan Herrera, y calle pública de Lopez, P. olivar murado de Bartolomé Pulido, y S. con el arroyo del Molinillo, haciendo la designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata que se halla en la espresada cerca ó terreno murado de Tomás Carmona, midiéndose desde ella en direccion N. con los grados de inclinacion que marque el rumbo del criadero de mineral, 500 metros; al S. con la misma inclinacion 100; al P. 100; y á O. 108, con cuya designacion queda formado el rectángulo.

Y habiendo admitido dicha solicitud, salvo mejor derecho, se publica con la designacion, para que aquellos que se consideren con derecho puedan presentar sus oposiciones dentro del término de sesenta dias que marca la ley, pasado el cual no serán admitidas.

Cáceres 27 de Agosto de 1866.

FELIPE DE NASSARRE.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SALAMANCA.

D. Esteban Maria Ortiz Gallardo, Doctor en Jurisprudencia, Vice-Rector de esta Universidad y Decano de la Facultad de Filosofia y Letras de la misma.

Hago saber: Que en conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, estará abierta en la de esta capital, la matrícula de las Facultades de Teologia, Derecho, Filosofia y Letras para el curso académico de 1866 á 1867, desde el 16 hasta el 30 de Setiembre ambos inclusive; principián las lecciones el dia despues de 1.º de Octubre ó sea el siguiente á la apertura, con arreglo al artículo 86 del citado Reglamento. Con el fin de que los alum-

nos que deseen inscribirse en la referida matrícula conozcan las principales disposiciones á que deben sujetarse al realizarlo, hé acordado que se publiquen á continuacion.

Art. 82. El dia 15 de Setiembre comenzarán los exámenes extraordinarios, ejercicios de grados y oposiciones á premios, como se dispone en el artículo 165.

Art. 115. Para comenzar los estudios Universitarios se necesita ser Bachiller en Artes.

Serán matriculados sin embargo, los alumnos que acrediten, por medio de certificación, haber cursado y probado académicamente los estudios generales de 2.ª enseñanza, aunque no hayan recibido dicho grado, pero no podrán sin llenar este requisito, presentarse á examen en las asignaturas en que se matriculen.

Art. 116. No se matriculará en una asignatura el que no haya probado las que, segun el programa general de la Facultad respectiva, deben estudiarse previamente.

Pero se admitirán á los estudios de la Licenciatura á los que no sean Bachilleres, y en los del Doctorado, á los que no sean Licenciados, siempre que tengan hechos los estudios necesarios para aspirar á dicho grado, bajo la condicion prescrita en el artículo anterior.

Si un alumno procediese de otra Universidad deberá acreditar sus estudios con certificación expedida por el Secretario general y visada por el Rector.

Art. 126. Los que deseen matricularse presentarán por sí ó por medio de otra persona, en la Secretaria general de la Universidad una papeleta en que, bajo su firma, espresen qué asignaturas propone estudiar en el curso. Esta papeleta deberá estar suscrita tambien por el padre ó guardador del alumno, y si estos no residiesen en el pueblo, por otra persona domiciliada en él, la cual anotará en la misma cédula las señas de su habitacion.

Los que pretendan ingresar en estudios de Facultad ó procedan de otros establecimientos, harán una solicitud en la forma prescrita en el artículo anterior.

Art. 131. Podrá un alumno matriculado en una Universidad pasar á otra á continuar sus estudios. Los que lo deseen dirigirán solicitud al Rector de aquella en que estén matriculados, y este lo acordará siempre que no fuere para eludir alguna pena, señalando al alumno un plazo que no podrá exceder de 15 dias para presentarse en la Universidad donde pretenda trasladarse. Las faltas que el alumno cometa durante este plazo, se contarán como involuntarias.

Art. 132. Concedida la traslacion de la matrícula se dirigirá al Rector de la Universidad donde desee continuar sus estudios, acompañando una certificación expedida por la Secretaria de aquella de donde proceda, en la cual conste, qué cursos ha probado en el actual, las calificaciones y número de faltas que tenga en las asignaturas que esté estudiando y la autorizacion para trasladar la matrícula.

Art. 133. Los alumnos que se matriculen en Teologia y Derecho satisfarán por derechos de matrícula 280 reales, aunque solo cursen una sola asignatura.

Los que se matriculen en una sola asignatura de la Facultad de Filosofia y Letras ó de las ciencias exactas, Físicas ó Naturales pagarán 60 reales, y 200 si se inscribiesen en dos ó mas.

Los que estudien asignaturas de diferentes Facultades satisfarán los derechos correspondientes á cada una de ellas, á no ser que todas formen parte de una misma carrera, en cuyo caso

solo deberá abonar el alumno los derechos señalados á la Facultad que curse.

La mitad de los derechos de matrícula se satisfará al tiempo de solicitar la inscripcion, y el resto antes de entrar en examen.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 123 del Reglamento de las Universidades, se inserta este anuncio en los Boletines oficiales de las provincias de este distrito Universitario, á fin de que los Alcaldes de los pueblos lo hagan fijar en las casas consistoriales luego que reciban dicho periódico, para conocimiento del público.

Salamanca 21 de Agosto de 1866.— El Vice-Rector, Dr. Ortiz Gallardo.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE GARROVILLAS.

EXTRACTO de las inscripciones defectuosas que aparecen en los libros antiguos, correspondientes á los pueblos de Casas de Millan, Navas del Madroño y Garrovillas, que para los efectos prevenidos en el Real decreto de 30 de Julio de 1862, se publica por el Registrador que suscribe, en el Boletín oficial de esta provincia.

(Conclusion.)

Huerta á la Resbaladera, otra nombrada de los Gallegos, otra en dicho sitio, cerca á las Cruces, huerto en dicho sitio, mitad de otro al Campo Santo, viña al Arroyo del Fresno, otra al camino de las Navas, viñal á la buerta de los Gallegos, otro á las aguas de Padernia, acera en la Florencia, otra en Arayuela: no expresan cédula ni linderos, pertenecen á don Fernando Bravo, por herencia de su madre D. Cayetana Acedo Rico, segun relacion jurada de 20 de Julio de 1860.

Acera en Villoluengo, otra en id., otra en la huerta de Altagracia, un viñal en Palomino, acera en Villoluengo: no expresan cabida ni linderos, pertenecen á Ramon Rodriguez Gomez, por herencia de su tia doña Tomás Gil Bocache, segun relacion jurada de 30 de Octubre de 1860.

Tercera parte de tapado á la Herrera: no expresa cabida ni linderos, pertenece á D. Roque Colmenero, por herencia de su hermano don Domingo, segun division extrajudicial de 15 de Diciembre de 1860.

[URBANO.]

Libro número 2.º

Media casa tegivana: no expresa cédula ni linderos, pertenece á Julian Gonzalez Tirado, por compra que ha hecho á Juan Fernandez y su mujer Encarnacion Gonzalez, vecinos de la Torre de D. Miguel, segun documento privado de 30 de Setiembre de 1847.

Casa calle de la Alhondiga: no expresa linderos, pertenece á Angel Jimenez Barreras, por herencia de Maria Gutierrez Clemente, segun adjudicacion de 28 de Abril 1849.

Media casa al Barrionuevo: no expresa linderos, pertenece á Maria de los Santos Salgado, por herencia de su madre Manuela, segun division de 23 de Octubre de 1850.

Media casa calle de Santa Maria, no expresa linderos, pertenece á Isidro Hurtado y su mujer Maria de los Santos Jimenez, por permuta que han hecho con Antonio Gomez de Córdoba y la suya, segun division de 7 de Junio de 1851.

Octava parte de casa en el Cementerio de San Pedro: no expresa linderos,

pertenece á Juan Padernia, por compra á Antonio Gomez Molano, segun documento privado de 4 de Agosto de 1851.

Octava parte de Teneria, calle de San Antonio, casa calle del Cura: no expresan linderos, pertenecen á D. Severiano Vicente de la Escalera, por herencia de su padre D. Evaristo, segun division de 27 de Junio de 1852.

Casa calle Corredera: no expresa linderos, pertenece á don Francisco Escalera, por herencia de su padre don Evaristo, segun division de 27 de Junio de 1852.

Casa calle del Cura: no expresa linderos, pertenece á D.ª Juana Escalera, por herencia de su padre don Evaristo, segun division de 27 de Junio de 1852.

Tercera parte de casa al Llano del Altozano: no expresa linderos, pertenece á Nicolás, Francisca y Juliana Gutierrez Talaván, por herencia de su tio don Manuel Vecino Dominguez, segun division judicial de 19 de Abril de 1853, ante don Manuel Dimas Magdaleno.

Media casa calle del Patron: no expresa linderos, pertenece á D. Santiago de Sande, por herencia de sus padres don Juan de Mata y doña Isabel Moreno y Picado, segun division de 4 de Octubre de 1853.

Casa calle de la Carrera, no expresa linderos, pertenece á Narciso Flores Tapia, por compra al Juzgado de Hacienda de Cáceres, segun Escritura de 12 de Julio de 1855, ante don Manuel Becerra Pino.

Seiscientos diez y ocho reales en la casa de la Plaza: no expresa linderos, pertenece á Maria Manuela Duran Marto, segun adjudicacion en pago de deuda que se le hizo al fallecimiento de Juan Bravo Mirón, segun division y adjudicacion judicial de 17 de Agosto de 1855, ante don Miguel Collazos.

Mitad del Establecimiento de una Teneria, casa calle de San Anton otra, calle de la Vega, otra en la misma calle, otra en la calle Nueva: no expresan linderos, pertenecen á D. Manuel Rubio, por compra á Leandro, Francisca, Maria y Teresa Rubio, segun escritura de 13 de Setiembre de 1856, ante don Alejandro Perez Valiente.

Casa al barrio de Santo Toribio: no expresa linderos, pertenece á Crispulo Breña, por compra á Juan Antonio Garcia Barachon, segun escritura pública de 1.º de Diciembre de 1858, ante don Angel Garcia Cano.

Sesta parte de Teneria en las Ollerias, cuarta parte de casa en la Corredera: no expresan linderos, pertenecen á Concepcion Macias Crespo, por herencia de su hija Maria Rodriguez Crespo, segun relacion jurada de 22 de Marzo de 1859.

Casa calle Corredera: no expresa linderos, pertenece á Juan de la Cruz Flores, por compra á Agapito Mogueira, vecino de Alcántara, segun documento privado de 22 de Noviembre de 1859.

Sesta parte de Teneria, tercera parte de un horno tejero, cuarta parte de casa calle Corredera: no expresan linderos, pertenecen á Maria de Jesus Rodriguez Hurtado, por herencia de su padre Diego, segun division extrajudicial de 2 de Marzo de 1860.

Cuarta parte de casa calle del Cura: no expresa linderos, pertenece á Roman Duran Salgado, por compra á Braulia Romero Flores, segun documento privado de 10 de Abril de 1860.

Casa cuesta de la Noria Vieja: no expresa linderos, pertenece á Julian Durán Pardo, por herencia de su padre Juan, segun testimonio de adjudicacion de 13 de Abril de 1860, ante don Miguel Collazos.

Casa calle de Plaza: no expresa linderos,

linderos, pertenece á Nicolasa Julian Pardo, por herencia de su padre Juan, segun testimonio de adjudicacion de 13 de Abril de 1860, ante don Miguel Collazos.

Casa, calle Plaza, otra Llano de Paulo de Osma, otra en la Cuesta de la Noria nueva, otra á la calle de Valencia, tinado al Altozano con un olivó, octava parte en el Lagar de aceite en la calle de San Francisco: no expresan linderos, pertenecen á Isidoro Julian Ribero, en pago de su haber dotal, á la defuncion de su muger Antonia Macias Crespo, segun division extrajudicial de 15 de Marzo de 1860.

Una casa calle Hospital de Santa Maria, otra á la calle Corredera, mitad de otra en dicha calle, una parte de Teneria calle de San Anton: no expresan linderos, pertenecen á D. Francisco Escalera, por legado que le hizo su difunta muger Juana Duran la Breña, segun division extrajudicial de 6 de Junio de 1860.

Casa calle del Naranjo, otra en los Castillejos, parte de otra en la de los menores de Manuel Macias: no expresan linderos, pertenecen á Primitivo Escalera, por herencia de su madre Juana Duran la Breña, segun division extrajudicial de 6 de Junio de 1860.

Dos terceras partes de una casa calle del Rey, cinco sextas partes de otra calle Ruda, media casa calle Malhoyo, huerto calleja del Altozano, otro en idem, tapado á la Peña del Coisillo, huerto camino de los herederos, tapado á las Vallesteras, viñal á Valdepelayo, acera en Villoluengo y sitio del Pilar del herrador, otra á Santana, viñal en Valdepelayo el de Bautista: no expresan cabida ni linderos, pertenecen á Maria Salomé Hurtado de Collazos, en pago de su haber y mitad de gananciales por defuncion de su marido Manuel Gomez Ribero, segun division extrajudicial de 13 de Junio de 1860.

Cuarta parte de casa calle Corredera, no expresa linderos, pertenece á Manuel Dominguez, por herencia de su madre Salomé Sanchez Vidal, segun division extrajudicial de 22 de Julio de 1860.

Casa calle de San Pedro, otra en dicha calle, horno de pan cocer en la calle Hospital de San Pedro, una casa en dicha calle, otra en dicha calle, otra en la Plaza Mayor, otra en idem, otra calle Mendo, cuarta parte de otra calle Valencia, cuarta parte de otra calle de la Laguna, Dos terceras partes de otra calle Ruda, otra á la calle Corredera, no expresan linderos, pertenecen á don Fernando Bravo, por herencia de su madre doña Cayetana Acedo Rico, segun relacion jurada de 20 de Julio de 1860.

Media casa calle de Plaza: no expresa linderos, pertenece á Manuel Sanchez Conde, por herencia de su padre Vicente, segun division extrajudicial de 23 de Julio de 1860.

Casa al Barrionuevo, cuarta parte de otra al mismo Barrio, quinta parte de otra á la calle Salsipuedes: no expresan linderos, pertenecen á doña Tomasa Gonzalez, por herencia de su madre doña Maria Julian Gomez, segun division de 6 de Setiembre de 1860.

Casa al Barrionuevo: no expresa linderos, pertenece á Vicente, Juan, Paulino, Deogracias, Juliana y Sebastiana Merino, por herencia de su padre Meliton, segun division extrajudicial de 8 de Setiembre de 1860.

Media casa en una á la calle Corredera: no expresa linderos, pertenece á Dionisio Duran Breña, por compra á D. Basilio Sande Cid, como apoderado de su madre D.ª Maria del Pilar, segun escritura pública de 10 de Enero de 1861, ante D. Angel Garcia Cano.

Ochocientos treinta y cuatro reales en la mitad de media casa ó sea una cuarta parte de toda ella: no expresa sitio ni linderos, pertenece á Serapio Prieto Olivares, por herencia de su hermano Odon, segun division extrajudicial de 28 de Setiembre de 1861.

Tres mil trescientos reales en una casa calle Plaza, no expresa linderos, pertenece á Francisco Vivas, por herencia de su madre Lucia Magdaleno, segun division extrajudicial de 15 de Octubre de 1861.

Garrovillas y Agosto 8 de 1865.—
Angel Garcia Cano.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PLASENCIA.

NOTA ó relacion de las inscripciones defectuosas que obran en este registro, correspondientes á fincas, las cuales deben rectificarse para que surtan todos sus efectos legales.

(Continuacion.)

GALISTEO.

Año de 1847.

D. Nicolás de Cáceres, por compra de una quinta parte de casa en la Plazuela de la Berrozana.

Año de 1851.

Aniceto Alcon, por herencia de una tercera parte de casa en la calle del Señor Cura, una de las tres viñas en el pago contiguo del Cabezo.

Casimiro Alcon, por id. de mitad de una casa y horno de las Cuatro Esquinas, una viña en el pago del Cabezo.

Tomasa Alcon, por id. de dos viñas que descabezan en el huerto de la Campa.

Santos Alcon, por herencia de una viña de seis peonadas en las Viñas.

Josefa Alcon, por herencia de una viña en el pago del Cabezo, junto al Majuelo.

Francisco Alcon, por id. de mitad de la casa horno de las Cuatro Esquinas, viñas del huerto del Cabezo.

Año de 1860.

Lorenzo Pulido, por herencia de Quin y medio de la casa calle de la Cantera, cuarta parte de un terreno y casa en la calle del Concejo, cuarta parte del huerto del Lupiston, una viña sin parras en las cuevas del Cabezo.

Andrés Alcon, por herencia de mitad de una casa en la calle Ancha, mitad de otra en la calle del Rey frente al meson de Vicioso.

Ramon Alcon, por herencia de seis octavas partes de una casa en la Cava, una casa en la calle de la Villa, un huerto cerrado á la Higuera.

Josefa Alcon, por herencia de mitad de casa en la calle Ancha, cuarta parte de huerto murado al muladar de Santa Maria, dos viñas y media á las Viejas del Cabezo.

Año de 1861.

Rosa Pulido de Amador, por herencia de media viña al pago del Cabezo, una casa en la calle de la Iglesia.

VALDASTILLAS Y REBOLLAR.

Año de 1850.

Teresa Vicente, por herencia de mitad de un cercado llamado de Arriba al sitio del Culebral, mitad de viña al Barrial, mitad de castañar al Forco.

Antonio Vicente, por herencia de mi-

dad de una suerte de prado á la Dehesa, unos castaños al Chorro Vicario, mitad de huerto á las Gamellas, medio castaño á la Ventosilla.

Año de 1848.

Bernardo Rufo, por compra de las fincas siguientes: una heredad á las Lanchas, suerte de Martin Roman, unas calzadas á la Vega del Coreho.

Año de 1852.

José Ramos, por compra de un molino harinero en el rio Jerte.

Francisco Blazquez, por herencia de unos olivos á la Manzanera, otros olivos á las Herreras, olivos al corral de los Novillos, olivos al Cordel, huerto al puente de Ojalvo.

Gerónimo Blazquez, por herencia de olivos de la Regilera, olivos al Vallejo, olivar al Criadero, huerta con olivos á Ojalvo, otra huerta llamada del Cura.

Josefa Blazquez, por herencia de un olivar con su tierra á la Manzanera, otro olivar al Colmenar, una huerta á Ojalvo.

Año de 1855.

Gertrudis Castelero, por herencia de una casa habitacion, parte de casa y prado al sitio del Venero,

Viuda de Celestino Castelero, por herencia de los bienes siguientes: heredad á las Cevadillas, viña y castañar á los Caños.

Año de 1858.

Maria Muñoz, por herencia de parte en un huerto titulado de Casa.

Año de 1860.

Valentin Perez, por compra de una parte de casa.

Petra Cendal, por herencia de los bienes siguientes: una casa en la Plaza, una heredad al llano de San Juan, viña y olivos á la Solanilla, huerta á la Fuente, castañar á los Perales.

Leandra Montero, por idem de una casilla al sitio del Chorro, huerta á Ojalvo, parte de prado á Mingo Aparicio.

Rosa Loremo, por herencia de una parte de casa en la Plaza, suerte de tierra á los Perales.

Francisco Loremo, por herencia de una casa en la Plaza, otra en el barrio de Abajo, olivos en la viña de Reyes, tierra con un moral al Vallejo, castaños á los Torneros, heredad á la Solanilla, tierra con un moral al Olivar del Cura.

Manuel Chorro, por herencia de una casa de morada, huerta á Ojalvo con medio nogal.

Beatriz Garcia de la Calle, por herencia de una casa de morada, otra titulada de la Pola.

Año de 1858.

Francisco Vicente, por compra de dos castañares, uno titulado de Alfonso y otro al sitio de la Fuente.

Año de 1860.

Marcos Muñoz, por herencia de un cercado á la Fuente de la Oveja, un castañar á las Vaquerizas.

Benito Sanchez, por herencia de un Castañar á las Albarizas, prado llamado de Alonsito.

Clara Rubio, por herencia de un cercado á los Colladillos.

Manuel Calle, por id. de un castañar á los Angarillos, viña al Gujarralejo, sin el Maton, cercado con olivos á las Moraledas.

Francisco Garcia de la Calle, por herencia de una casa llamada Lerenque, cuarta parte de castañar á la Huerta

grande, medio huerto á la Fuente Felipe.

Justo Garcia de la Calle, por herencia de un casillon en la plaza, medio huerto á la Fuente Felipe.

Fermina Herrero, por compra de las fincas siguientes: media casa, medio castañar á Fundilla, tres partes de la quebrada, estacas á Moraleja, una casa y casilla, heredad titulada la Hoya, otra llamada Laizuela, otra llamada el Madrosillo, huerto á la Iglesia.

Matias Montero, por herencia de media casa al Llanillo, cercado al Lagar de Antunez, olivos al Cortinal.

Antonio de la Calle, por compra de una suerte de tierra con castaños á la garganta ó puente Reboldano.

Año de 1861.

Bonifacio y José Chorro, por compra de seis olivos con su tierra al sitio de los Castaños.

Año de 1862.

Manuel Izquierdo, por compra de una cuarta parte de casa en el barrio del Rebollar, que está frente á la Iglesia.

Lorenzo Montero, por compra de una octava parte de casa al barrio de Arriba.

Concepcion Duque, por herencia de una casa á Ojalvo.

Lorenzo Montero, por compra de unos castaños al Bohonal en término de este pueblo.

Lorenzo Montero, por compra de una mitad de huerto á Ojalvo, unos olivos á las Solanillas.

Maria Donaire Collado y hermanos, por herencia de una casa en este pueblo.

Bernardo de la Cruz, por compra de la tercera parte de una casa sita á la salida del Rebollar para el Torno.

VILLAR.

Año de 1850.

Bernardino Miguel, por herencia, un prado titulado la Pendila, en término de dicho pueblo.

Pedro Crespo, por compra, las fincas siguientes: cuarta parte de casa en la calle Real, cuarta parte de prado á la Cañada, cuarta parte de tierra á las Quinquilinas, tres estacas de olivos al Ginto, huerto al Nogal.

Santiago Diaz, por compra, una casilla, cuadra al sitio del Pozo de la Nieve.

Francisco Gil, por herencia, las fincas siguientes: cuarta parte de olivar al sitio de la Cruz de Plasencia, mitad de cercado al sitio del Charco con un olivo y medio moral, mitad de un moral al sitio del Pradillo, mitad de cuadra y corral al barrio de la Iglesia, cuarta parte de casa al barrio de la Iglesia.

Maria Celestina Granada, por herencia, las fincas siguientes: cuarta parte de casa al sitio del barrio del Egido, cuarta parte de casa, corral, huerto y pozo, al sitio del barrio de la Iglesia.

Manuela Gil, por herencia, cuarta parte de casa al barrio del Egido, cuarta parte de casa, corral y pozo al barrio de la Iglesia.

Antonio Gil, por herencia, cuarta parte de casa, corral y pozo al sitio del barrio de la Iglesia.

Maria de la O Hernandez, por herencia, una casa sita en la calle Real, un cercado á San Antonio.

Simona Crespo, por herencia, un majuelo al sitio de los Canchos arrayados con ocho piés de olivos y dos higueras.

Josefa Alamillo, por herencia, una parte de olivar con once piés al sitio

del camino de Plasencia, cuarta parte de prado y cercado al sitio de Castejon, cuarta parte de cercado al Canchalejo, mitad de casa al sitio del Enrollado.

Claudio Chorro, por herencia, cuarta parte de olivar al sitio del camino de Plasencia, cuarta parte de prado y cercado al Castejon, cuarta parte de cercado al sitio del Canchalejo, mitad de casa.

Domingo Muñoz, por herencia, un huerto llamado de la Pata, con dos olivos y tres higueras, una casa al Pozo de la Nava, un pajar á la Costanilla, un cercado junto á la casa moada, un cercado á la Cañada, un cercado á la Vega, una suerte de tierra al Helechar.

Manuel Aguilar, por herencia, mitad de casa al sitio de la Plazuela, mitad de un huerto al sitio del Cardozal, otro al camino de Cabezavellosa, un olivar al sitio del Costanillo.

Paula Sanchez, por herencia, tercera parte de casa al sitio de la Plazuela, un huerto al sitio del Gollizo, otro al sitio del Costanillo, mitad de un cercado al Cañal con un olivo y dos morales.

D.ª Maria Magdalena Navas, por herencia, una quinta parte de casa, sita en la plaza de dicho pueblo.

Año de 1852.

Crescencia Crespo, por herencia, una mitad de casa en dicho pueblo, una parte de prado á la Cañada, unas zahurdas en lo alto de la Cañada.

Sebastian Martin, por herencia, mitad del cercado del Licenciado Blas, unas zahurdas á los Zarzalejos, una huerta de prado á la Cañada.

Año de 1850.

Antonio Mora, por compra, un huerto llamado del Cojo.

Bonifacio Redondo, por compra, un molino harinero al sitio de la Garganta.

Alejandro Sanchez, por compra, tres olivos al sitio de la Lobera, dos estacas al huerto de Capote, dos morales al camino de Cabezavellosa, un moral al sitio del Nogal.

Bonifacio Redondo, por compra, tres morales, dos grandes y uno pequeño, al sitio de la Cruz del Carril.

Bonifacio Redondo, por compra, cinco olivos al sitio de la Cercuela de la Cerrada, dos al sitio de la calleja de Gregira, un moral al sitio de la calleja del Palomar grande.

Juan Chorro, por compra, dos morales al sitio del Canalizo y Arroyo Castejon.

Ramon Diaz, por compra, un moral situado al barrio de la Caponcia.

Gandela Crespo, por herencia, tercera parte de los olivos al sitio de los Zarzalejos, una mitad de casa.

Santos Chorro, por herencia, una parte de olivar al camino de Plasencia, cuarta parte de prado al sitio de Castejon, cuarta parte de cercado al Canchalejo.

Pedro Chorro, por herencia, una parte de olivar de la Lamillera con once pies, una suerte de tierra al sitio de la Costanilla, cuarta parte de prado al sitio de Castejon.

Gregorio Chorro, por herencia, cuatro olivos á la Cruz de Plasencia.

Angela Chorro, por herencia, seis olivos á la Cruz de Plasencia.

Florentino Ruiz, por herencia, una suerte ó sexta parte de la mitad de una tierra al sitio del Zurron, mitad de dos morales al sitio de los Cerradillos, mitad de un huerto al sitio del Llano de Elvira.

José Ruiz, por herencia, cuarta parte de una suerte de tierra al sitio del Zur-

ron, sexta parte de la tercera parte de olivos á los Zarzalejos.

Pedro Crespo, por herencia, mitad de suerte á la Fuente del Zurron.

D.ª Agustina Navas, por herencia, quinta parte de casa en la plaza mayor.

Floros Chorro, por herencia, seis olivos al camino de Plasencia.

Año de 1851.

Isidoro Redondo, por herencia, un olivar término de dicho pueblo,

Santiago Diaz, por herencia una mitad de un cercado al sitio de los Ciruelillos.

Juan Diaz, por herencia, una mitad de casa, medio cercado con un olivo.

Gregoria Diaz, por herencia, una tercera parte de una suerte de tierra al sitio de las Gargantillas.

Santos Chorro, por compra, seis olivos en término de dicho pueblo.

Gerónimo Perez, por herencia, digo, por compra, seis olivos al sitio de los Zarzalejos.

Año de 1860.

Vicente Rodriguez, por herencia, un prado al sitio de la Umbria, huerto al sitio de la Mencia, un cercado al sitio de Navazuelos rosa al sitio del Cabrero Viejo, cuatro olivos al Olivarillo.

Manuela Gonzalez, por herencia, un prado al sitio del labrado Castaño, un cercado con algunas parras á la calle del Arenal, un prado al sitio del Canchalillo, otro Fuentes Cofrades, rosa de la Jara, huerto á la Umbria, cercado largo á la Llanada, otro titulado de Dientes al sitio de la Jara.

María Cuadrado, por herencia, una parte de viña á los Pozitos.

Juan José Macia, por herencia, diez y ocho olivos al Palomar.

Gregorio Rodriguez, por herencia, media de un cercado pequeño á Macinelo.

Vicente Montero, por herencia, un cercado en término de dicho pueblo.

María Manuela Martin, por herencia, un olivar á la Lobera.

Miguel Montero, por herencia, siete olivos al barrio de la Zorra.

José Miguel, por compra, cinco olivos al sitio de la Chorrera.

José Morcillo, por compra, tercera parte de un cercado llamado del Palomar, otro llamado de las eras del Valle, otro llamado del Parral, y sitio del llano de Elvira, una parte de olivar al sitio de San Bartolomé, una casa cuadra al barrio del Alamo.

Año de 1838.

José Paniagua, por compra, una casa y casilla al barrio de la Nava.

Isidoro Redondo, por compra, dos olivares al sitio de los Ciruelillos.

D. José Delgado, por cesion, un prado llamado la paredilla con su arbolado, término de dicho pueblo.

Gregorio Miguel, por compra, un prado al sitio llamado de la Paredilla.

Año de 1839.

José Paniagua, por compra, una heredad al sitio del Palomar, con 42 morales, dos olivos é higueras.

Manuela Samaniego, por compra, un prado al sitio de la Cañada.

Año de 1846.

Isidoro Redondo, por herencia, una casa al barrio del Alamo con tercera parte del corral, un huerto con tres morales al barrio del Alamo, una viña al sitio de la calle Real.

María Redondo, por herencia, una casa con tercera parte del corral, pozo y un olivo, cercado al sitio del Palomar con un olivo, parte de olivar con 28 olivos á la Lancha de la cerca, mitad de cercado al sitio del pozo de la Nava.

Feliz Perez, por herencia, dos quintas partes de casa en la calle Real,

un cercado al sitio del Palomar con 27 olivos y siete estacas.

Carlos Perez, por herencia, dos quintas partes de casa en la calle Real, un olivar al sitio del Palomar, un cercado con cuatro olivos al sitio del Infiernillo.

Felipe Perez, por herencia, dos quintas partes de la casa Meson de la calle Real, un olivar á la Lobera.

Anacleto Perez, por herencia, dos quintas partes de la casa Meson calle Real, mitad de viña á la Lobera con un moral, un olivar al mismo sitio con 27 estacas, mitad de prado al sitio de las viñas.

Antonio Redondo, por herencia, un huerto con olivo y un moral al barrio del Alamo, nueve olivos á Navaperales, un moral al sitio del Gollizo, un cercado al sitio de la Jaca.

Año de 1852.

Angel Mellado, por herencia, mitad de cercado al sitio del Charco del Lobo. Mitad de cercado á los Zarzalejos, mitad de un olivar á la Sancha.

Luisa Oliva, por herencia, mitad de un pajar y corral al sitio de la Fuente, mitad de una bodega al sitio del Rincon de la calle, mitad de una viña á la calleja de Gaspar.

Juan Oliva, por herencia, mitad de un pajar y corral al sitio de la Fuente, mitad de una bodega al sitio del Rincon de la calle, mitad de una viña á la calleja de Gaspar.

María Gonzalez, por herencia, mitad de las Zahurdas al Husillo, un cercado á los Ciruelillos.

(Continuará.)

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE HIÑOJAL.

En la mañana del dia 30 de Julio último, Francisco Briganciano, de esta vecindad, notó la falta de una jaca de su pertenencia, que tenia en este término en el rastrojo de la Cumbre baja: sus señas son las siguientes; edad tres años, su alzada seis y media cuartas poco mas ó menos; entera, pelicana, calzada del pié derecho, estrella en la frente, hierro en la maza derecha de esta figura C.

Ruego á los señores Alcaldes y Gefes de los puestos de la Guardia civil de esta provincia, que si tuviesen noticia de su paradero se sirvan ponerlo en conocimiento de esta Alcaldia á fin de que su dueño pueda disponer de su recogido.

Hinojal 21 de Agosto de 1866.—El Alcalde, Salvador Pizarro.—Francisco Flores, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALDEA DEL CANO.

En este pueblo, hace cuatro dias, se hallan retenidas dos yeguas, cuyo dueño se ignora; ambas de talla, cerradas, castañas oscuras: la una tiene hierro de escudo en la mano derecha, y lucero corrido: la otra, tiene un lucerito pequeño, unos pelitos blancos en el hocico, y pialba del pié izquierdo, con hierro de cruz en la mano derecha. Lo que se anuncia por medio del presente, para que llegue á noticia de su verdadero dueño y le presente á su recogido.

Aldea del Cano y Agosto 25 de 1866, —El Alcalde, Pascual Bazaga.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SANTIBAÑEZ EL BAJO.

En la noche del 21 al 22 del mes actual, desaparecieron del sitio de las Pasaderas del Ponton, término de este pueblo, y se cree hayan sido robados, dos mulos de la propiedad de Felix Montero, vecino del mismo y de las señas siguientes:

Un mulo castaño, cerrado, de seis cuartas y media poco mas ó menos, despuntada la oreja derecha, en los dientes de abajo uno quebrado, un hierro de 0 en los pechos, herrado de las manos, rotas las herraduras y un poco descolado.

Otro mulo, pelo colorado, de seis años de mas de seis cuartas bastante ancho, almendrado, holladura en la cinchera, herrado de las manos y rotas las herraduras. Ruego á los señores Alcaldes y Jefes de la Guardia civil de esta provincia que si tuvieren noticia de su paradero, se sirvan ponerlo en conocimiento de esta Alcaldia á fin de que su dueño pueda disponer su recogido.

Santibañez el Bajo 23 de Agosto de 1866.—El Teniente Alcalde, Martin Esteban.

ANUNCIOS.

La subasta de la bellota de la dehesa Jarilla, situada en el término de Arroyomolinos, tendrá lugar el dia 31 de Agosto de once á doce de su mañana, en la villa de Montanchez y casa del que suscribe, bajo el precio y condiciones que estarán de manifiesto para inteligencia de los concurrentes.

Lo que anuncia al público para conocimiento de las personas á quienes convenga hacer licitacion á dichos aprovechamientos.

Montanchez 24 de Julio de 1866.—José Maria Orozco.

BOLETIN DE VENTAS DE BIENES NACIONALES. A LOS COMPRADORES.

El Boletin de ventas de esta provincia se está publicando en la imprenta de El Eco de Extremadura desde principios del mes actual, y continuará publicándose hasta que la subasta anunciada para el 9 de Setiembre próximo, designe quien haya de ser editor de dicho Boletin.

Se han dado á luz los pliegos número 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º y 6.º del presente mes, y están en prensa el 7.º, 8.º, 9.º y 10.

Se avisa á los compradores de Bienes del Estado, para que puedan hacer sus pedidos á la citada imprenta de El Eco de Extremadura, calle de Moros, número 50, Cáceres.

CÁCERES: 1866. Imprenta de El Eco de Extremadura, calle de Moros, núm. 50.

Ministerio de Cultura 2011